

por el que se declara a la ejecutada Arko-Nasa Ejecuciones, S. L., en situación de insolvencia provisional directa, por importe de 604,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.—58.511.

## ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y FACHADAS, S. L.

*Auto insolvencia directa*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1365/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Amador Navarro García contra la empresa Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Fachadas, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto de fecha 3-11-05 por el que se declara a la ejecutada Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Fachadas, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 9.431,02 euros, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial, Germán Gambón Rodríguez.—58.804.

## ARTE Y DISEÑO CUARTA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en los procedimientos de ejecución número 161/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguido contra la empresa Arte y Diseño Cuarta, S. L. se ha dictado con fecha 18-10-2005 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, por importe de 20.042,89 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor.

Gijón, 9 de noviembre de 2005.—D.ª Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—58.692.

## ARTESANÍA Y PREFABRICADOS, S. L.

*Edicto*

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 41/05, seguidos ante el Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia, a instancia de Asepuyo, con fecha 2-11-05, se ha dictado auto que declara al ejecutado Artesanía y Prefabricados, S.L., con C.I.F. B-29593654, en situación de insolvencia, con carácter provisional por importe de 2.235,77 euros de principal, más 447,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5.ª de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial.—58.736.

## ASOCIACIÓN CULTURAL ÁRABE-ISLÁMICA

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1134/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de don Adbelaaziz Elhasni contra Asociación Cultural Árabe-Islámica, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 3-11-2005, por la que se declara a la ejecutada Asociación Cultural Árabe-Islámica, en situación de insolvencia total, por importe de 7.724 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—58.513.

## AUTOADHESIVOS COHAL, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

### SOPAHAL, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Autoadhesivos Cohal, S. A. celebrada el 24 de octubre de 2005, con carácter de universal, acordó por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de Escisión Parcial de la Sociedad de fecha 31 de Julio de 2005, como la Escisión Parcial de la Sociedad, con la segregación de parte del patrimonio de la misma constitutivo de una unidad económicamente autónoma y el traspaso a título universal del patrimonio segregado a la sociedad beneficiaria Sopahal, S. L., de nueva creación, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida con fecha 24 de octubre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos desde el día 1 de agosto de 2005. La escisión se acordó con la aprobación del respectivo Balance de Escisión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogada la beneficiaria en todas las relaciones jurídicas y económicas por la parte del patrimonio escindido. De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión Parcial y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—José Almirall Soteras, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad parcialmente escindida.—58.793.

y 3ª 24-11-2005

## AUXILIAR DE CANALIZACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28/2005, seguido a instancia de la Fundación

Laboral de la Construcción contra Aparcamiento Plaza Poetas, SCL, Aty Obras, Sociedad Limitada, Auxiliar de Canalizaciones, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar al/los ejecutado/s Auxiliar de Canalizaciones Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 128,52 euros de principal, más 7,71 euros y 12,85 euros para intereses y costas provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 25 de octubre de 2005.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid.—58.324.

## BABARY INVERSIONES XXI, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

**MARNEMAR, S. A.**

**INALT, S. A.**

**ZELETA, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

Las Juntas Generales de Socios y Accionistas de las mercantiles Babary Inversiones XXI, S.L., Marnemar, S.A., Inalt, S.A., y Zeleta, S.A., celebradas con el carácter de Universal el día 22 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad tanto los balances de fusión de las sociedades intervinientes absorbidas, todos de fecha 31 de Agosto de 2.005, como la fusión por la cual Marnemar, S.A., Inalt, S.A. y Zeleta, S.A. traspasan en bloque sus patrimonios (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y socia única de las mismas Babary Inversiones XXI, S.L., adquiriendo esta por sucesión universal el patrimonio de las tres Sociedades absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación. La sociedad absorbente es titular de todas las acciones que integran el capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 15 de noviembre de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa en fecha 22 de noviembre de 2005 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005, este día inclusive. La sociedad absorbente no aumentará su capital social ni canjeará participaciones sociales al ser titular, directamente, de todas las acciones que integran el capital social de las sociedades absorbidas. De conformidad con el artículo 418 del reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación social de la Absorbida que se extingue Zeleta, S.A. (pasando por lo tanto a denominarse Zeleta, S.L.).

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como también de los demás documentos relacionados con la fusión, en particular los detallados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo los socios y acreedores obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercer su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Zarauz, 22 de noviembre de 2005.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de Marnemar, S. A. (don Felipe Pérez Barrio), Inalt, S.A. (don Felipe Pérez Barrio) y Zeleta, S. A. (don Jesús María Astigarraga Iraola) y los Administradores únicos saliente (don Luis Amenabar Alday como representante de Garrabo 2002, S. L.) y entrante (don Jesús María Astigarraga Iraola) de Babary Inversiones XXI, S. L. 1.ª 24-11-2005